



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**REGISTRADA BAJO EL N° 3.134.-**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**MINUTA DE COMUNICACION**

Este cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que corresponda proceda a:

- Remitir copia del Registro de vendedores ambulantes que lleva el Departamento Derecho Registro e Inspección.
- Remitir copia de las habilitaciones municipales extendidas a los vendedores ambulantes de flores.
- Nómina de los vendedores de flores foráneos, con sus respectivos datos y especificación del domicilio constituido en nuestra ciudad.
- Reforzar los controles municipales sobre la prohibición a la que hace referencia el Art. 9 inc. b) y d) de la Ordenanza N° 2690/94
- Llevar a cabo intensos controles, con presencia permanente de los agentes pertenecientes a Control Público, en ocasión del "Día de los Santos", "Día de los Muertos", "Día de la Madre" y "Día del Padre".

(Exp. C.M. N° 08437-1)

Dada en la Sala de Sesiones del /////  
**CONCEJO MUNICIPAL DE /////**  
**RAFAELA**, a los catorce días del //  
mes de septiembre del año dos mil /  
diecisiete.....

Sr. DIEGO D. ALVAREZ  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. NATALIA ENRICO  
VICE-PRESIDENTE 1°  
Concejo Municipal de Rafaela